

FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS

CÓDIGO: APIC-FM-014 VERSIÓN: 1
FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022

20221200127611

Radicado: **20221200127611** Fecha: 27-12-2022 Pág. 1 de 2

Bogotá D.C., martes 27 de diciembre de 2022

"Señor(a) **ANÓNIMO**Ciudad

ASUNTO: Respuesta a la comunicación con Radicado UAERMV No.

20221120153272 del 23 de diciembre de 2022. SDQS 4722612022.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con:

Buen día , solicito amablemente ayuda con una calle que está en terribles condiciones , huecos gigantes

Han habido numerosos accidentes

Ha afectado a más de 5 conjuntos , casas y Cientos de familias

La calle está ubicada en la CII 150 A con 96A son más o menos 80 Mts de Solo huecos.

(sic) para lo cual la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV), a través de la Subdirección Técnica de Mejoramiento de la Malla Vial Local (SMVL), da respuesta al requerimiento, a continuación:

Localidad: No. 11 - SUBA // UPZ: SUBA

CIV		VÍA	DESDE	HASTA	TIPO MALLA	OBSERVACIONES
110144	78	CL 150 A	KR 95	KR 99	Local	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente.

CIV: CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL

Con base en la información recopilada por la Entidad y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, el tramo señalado actualmente <u>no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente</u> y teniendo en cuenta que los programas que lleva a cabo la Entidad son ejecutados con recursos a monto agotable y que dichos recursos deben ser distribuidos entre todas las localidades de la Ciudad, lamentablemente <u>no es posible para la UAERMV intervenir el mencionado tramo en este momento</u>.

Adicionalmente, de conformidad con el numeral 3º del artículo 5º del Acuerdo 740 de 2019, "<u>los Alcaldes Locales</u> tienen las siguientes competencias que se desarrollarán en el ámbito local: (...) 3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la <u>malla vial local</u> <u>e intermedia</u>, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo





FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS

CÓDIGO: APIC-FM-014 VERSIÓN: 1

FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022

20221200127611

Radicado: **20221200127611** Fecha: 27-12-2022

Pág. 2 de 2

los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo (...)".

Por lo tanto, en cumplimiento del artículo 1 de la ley 1755 de 2015 que modifica el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, se remite copia de su requerimiento a la Alcaldía local de Suba, para que desde su competencia revise sus proyectos de intervención para el tramo correspondiente a la vía de su petición, amplíe la información al respecto y le brinde una respuesta directa.

Con lo anterior damos respuesta a su petición y le manifestamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá."

Cordialmente,

Copia Alcaldía Local Suba – Calle 146C Bis No. 90 – 57 (Rad 20221120153272)

Ante la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se da aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial por el término de cinco (5) días, a primera hora del día 28/12/2022, y se desfija finalizada la jornada del día 02/01/2023, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.

Documento 20221200127611 firmado electrónicamente por:						
PABLO EMILIO MUÑOZ PUENTES	Subdirector Técnico de Mejoramiento de la Malla Vial Local SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL pablo.munoz@umv.gov.co					
	Fecha firma: 27-12-2022 16:50:08					
Revisó:	SERGIO ALFONSO SALAZAR LEON - Contratista - SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL - sergio.salazar@umv.gov.co					
	75d998fffb7f2dd341849db89bc3fed5b2466d54ca09daad1 /: 98a62 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/					

